



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA “OTONIEL ROJAS CORREA”

Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila.  
Resolución 1619 del 18 de marzo de 2026 para los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria,  
Y Educación Media Académica. Establecimiento Mixto, Calendario “A”. Jornada Diurna  
NIT. 800.113.725-9 Registro DANE: 141797000488



### ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 005 CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE OTONIEL ROJAS CORREA EN EL AÑO 2026

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual ( Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>1. DESCRIPCION GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                            |
| <b>1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 12 DE JUNIO DE 2025                        |
| <b>1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | INSTITUCION EDUCATIVA OTONIEL ROJAS CORREA |
| <b>1.3. TIPO DE CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PRESTACION DE SERVICIOS                    |
| <b>1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL           |
| <b>2. DESCRIPCION FINANCIERA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |
| <b>2.1. VALOR:</b> El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.428.000, 00).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |
| <b>2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> No. 010 del 10 de Junio de 2026, afectando el artículo 2.1.2.02.02.008.02 servicios públicos: Internet, fuente Recursos Calidad Municipio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |
| <b>2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:</b> Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No existe obligatoriedad de garantías. En la contratación Especial inferior a 20 salarios mínimos y por la naturaleza del contrato, no es necesaria la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |
| <b>2.4 FORMA DE PAGO:</b> La entidad realizará 6.5 pagos mensuales del servicio de internet cada mes de acuerdo con los días de expedición de la facturación por un valor mensual de (\$219.692).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                            |
| <b>3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |
| <b>3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:</b> Suministrar el Servicio de Internet Simétrico Banda Ancha Fibra Óptica para la oficina de Secretaria, Rectoría, Coordinación y Sala de Profesores de 100Mbps en la Sede Principal de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa para 169 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            |
| <b>3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:</b> La Institución Educativa Otoniel Rojas Correa, requiere para su funcionamiento en los procesos administrativos, directivos y pedagógicos conectividad, pues todos estos se administran a través de plataformas virtuales y se requiere de internet, servicio que el Departamento del Huila así como el manejo y administración diaria de la plataforma de matrículas del ministerio SIMAT, plataforma de control SIA de la auditoría general de la república, el SIMPADE que es una plataforma del MEN para deserción, los procesos de contratación que se implementan a través del SECOP, los informes financieros que se suben a través de la plataforma oficial SIFSE del ministerio de educación, la consulta del correo oficial diario de la secretaría de educación del Huila, en fin una institución sin internet No puede cumplir con sus obligaciones y funciones. Esta necesidad será atendida con recursos de Calidad Municipio del año 2026 por un valor de Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil Pesos en el banco agrario de Tesalia. |                                            |

Trabajando por la Excelencia Educativa y la Sana Convivencia

Carrera 15 con Calle 5 Esquina

Email otonielrojas.tesalia@sedhuila.gov.co



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA “OTONIEL ROJAS CORREA”



Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila.  
Resolución 1619 del 18 de marzo de 2026 para los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria  
Y Educación Media Académica. Establecimiento Mixto, Calendario “A”. Jornada Diurna  
NIT. 800.113.725-9 Registro DANE: 141797000488

**3.3 OBJETO A CONTRATAR:** Suministrar el Servicio de Internet Simétrico Banda Ancha Fibra Óptica para la oficina de Secretaria, Rectoría, Coordinación y Sala de Profesores de 100Mbps en la Sede Principal de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa, para 169 días.

| ITEM | CLASIFICACION<br>UNSPSC | DESCRIPCION          | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|-------------------------|----------------------|--------|----------|
| 1    | 81112100                | Servicio de internet | 1      | 1        |

**3.4 PLAZO:** Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de Ciento Sesenta y nueve días (169) a partir del 12 de junio de 2026 y la instalación del servicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 27 de noviembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada

**3.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en la sede Principal de la Institución Educativa Otoniel Rojas Correa de Tesalia Huila.

**3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de prestación del servicio de internet para la sede Principal de la Institución educativa Otoniel Rojas Correa del Municipio de Tesalia Huila con las especificaciones técnicas descritas en el objeto del contrato y en las especificaciones de la instalación.

Actividades a realizar:

- 1. PLANEACION:** organizar las actividades de trabajo de tal manera que no afecten la prestación del servicio educativo y se cumpla con el objeto del contrato.
- 2. EJECUCION:** Ejecutar las acciones para alcanzar el objeto del contrato y llevar a buen término lo contratado.
- 3. GARANTIA:** Realizar los trabajos con elementos que garanticen la calidad del servicio y que sean legales en todos los términos que establece la legislación colombiana.

### Obligaciones Generales:

- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Realizar el proceso de prestación del servicio con profesionalismo y eficiencia.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho, lo hagan.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

### 3.7 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA :

- Cumplir con el pago del contrato.
- Facilitar el acceso a las instalaciones.
- Facilitar la información de manera oportuna.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

### 4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

Trabajando por la Excelencia Educativa y la Sana Convivencia

Carrera 15 con Calle 5 Esquina  
Email otonielrojas.tesalia@sedhuila.gov.co



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA “OTONIEL ROJAS CORREA”



Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Huila.  
Resolución 1619 del 18 de marzo de 2026 para los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria y Secundaria  
Y Educación Media Académica. Establecimiento Mixto, Calendario “A”. Jornada Diurna  
NIT. 800.113.725-9 Registro DANE: 141797000488

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001 y el **Decreto 1075 de 2015 que en su artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación, establece: “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001”** Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación es de Régimen Especial.

### 5. SUPERVISION DEL CONTRATO

**5.1. SUPERVISION:** Estará a cargo de la Funcionaria Administrativa con funciones de pagadora de la Institución.

### 6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

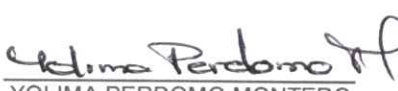
### 7. INDEMNIDAD

**8.1 RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

**8.2 INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:

  
**MARTINIANO SUÁREZ BONILLA**  
Rector  
Rector Ordenador del Gasto

  
**YOLIMA PERDOMO MONTERO**  
Funcionaria Administrativa

Trabajando por la Excelencia Educativa y la Sana Convivencia

Carrera 15 con Calle 5 Esquina  
Email otonielrojas.tesalia@sedhuila.gov.co